

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

RESOLUCION No. EPA-RES-00391-2025 DE lunes, 07 de julio de 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN 015 DEL 26 DE ENERO DE 2016, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA CARTAGENA, en ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nro. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena; Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDO

Que, mediante documento radicado bajo el código EXT-AMC-25-0054210, la Sra NOHORA ALICIA ALCARCEL CEPEDA, identificada con cedula de ciudadanía No 51.557.474, en su calidad de representante de la empresa INDUSTRIAS POWERCOM S.A.S, NIT 900293608-9 - IDRUNT # 1645652, solicitó ante esta Autoridad Ambiental corrección en la distribución de los equipos descritos en la Resolución N° 015 del 26 de enero del 2016, mediante la cual se otorgó certificación en materia de revisión de gases al CDA MI VAQUITA y se dictan otras disposiciones, y la RESOLUCION No. EPA-RES-00253-2021 de jueves, 15 de abril de 2021, “Por medio de la cual se corrige la resolución No. 015 del 26 de enero de 2016, “mediante la cual se otorga certificación en materia de revisión de gases a la sociedad CDA MI VAQUITA y se dictan otras disposiciones”. En los siguientes aspectos:

“

- 1.1. Un analizador de gases 4T, marca opus, modelo 40-D, serial 015103010, PEF 451, ubicación motos 4T;
- 1.2. Un analizador de gases 2T, marca opus, modelo 40-D, serial 0151104048, PEF 491, ubicación motos 2T;
- 1.3. Un analizador de gases 2T, marca opus, modelo 40-D, serial 015104049, PEF 495, ubicación mixta,
- 1.4. Un analizador de gases, marca opus, modelo 40-D, serial 015104050, PEF 501,
- 1.5. Un opacimetro, marca capelec, modelo cap3030, serial 18857, PEF NA, ubicación mixta.
- 1.6. Un opacimetro, marca capelec, modelo cap3030, serial 18858, PEF NA ubicación pesada,

Ilustración 1 modificaciones realizadas

ARTICULO PRIMERO: Corregir el numeral 1.1., del artículo primero de la resolución 015 del 26 de enero de 2016 expedida por el EPA Cartagena, reemplazando el número PEF del analizador 4T, por PEF 491, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte considerativa en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Corregir el numeral 1.2., del artículo primero de la resolución 015 del 26 de enero de 2016 expedida por el EPA Cartagena, reemplazando el número de serial por 015104048, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo

ARTICULO TERCERO: Corregir el numeral 1.3., del artículo primero de la resolución 015 del 26 de enero de 2016 expedida por el EPA Cartagena, reemplazando el analizador 2T, por un analizador de gases, marca opus, modelo 40-D, serial 015104049, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

ARTICULO CUARTO: *Corregir la dirección de la empresa CDA MI VAQUITA, proporcionada en el artículo primero de la resolución 015 del 26 de enero de 2016, por la dirección que aparece inscrita en la cámara de comercio correspondiente a barrio San Fernando Cra 81B No.24-246, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte resolutive del presente acto administrativo.*

De acuerdo a lo anterior necesitamos que la distribución conservando los cambios anteriores quede de la siguiente manera:

1. 2. Corregir el numeral 1.4 Un analizador: en la cual conservando los demás lineamientos agregar la ubicación,

“Livianos”, ya que no tiene ese punto especificado.

Corregir el numeral 1.6 un opacímetro: en la cual se cambie su ubicación, modificando pesada por “Livianos” ya que la línea pesada no existe.

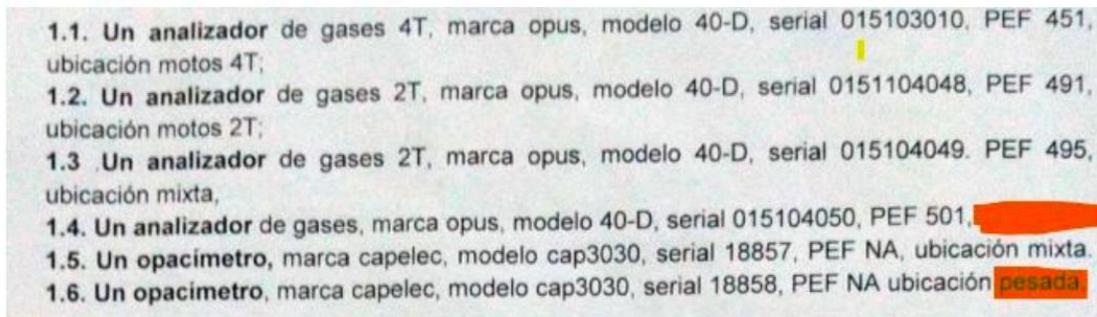


Ilustración 2 Modificaciones por realizar

(...)"

Que mediante Memorando EPA-MEM-0000425-2025 del 6 de mayo de 2025, se solicitó a la Subdirección de Técnica y Desarrollo Sostenible de esta Autoridad Ambiental, que se revisara la viabilidad técnica de la solicitud, teniendo en cuenta la Resolución 762 de 2022, Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6.1, 2.2.5.1.8.2 y 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones, y se corrobora la información aportada por la empresa.

Que la Subdirección de Técnica y Desarrollo Sostenible de esta Autoridad Ambiental practicó visita el día 16 de mayo de 2025 a las instalaciones del CDA Mi Vaquita, y en el Concepto Técnico EPA-CT-0000409-2025 del 30 de mayo de 2025, plasmó su evaluación y conclusiones, en los siguientes términos:

“ANTECEDENTES

Que mediante MEMORANDO EPA-MEM-0000425-2025, indicó: En atención al radicado EXT-AMC-25-0054210 en donde se presentó una solicitud modificación de Resolución de Certificación Ambiental CDA, por parte de la empresa Industrias Powercom S.A.S (CDA Mi Vaquita), nos permitimos solicitarle que se revise la viabilidad técnica de la solicitud, teniendo en cuenta la Resolución 762 de 2022, Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6.1, 2.2.5.1.8.2 y 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones.

(...)

DESARROLLO DE LA VISITA

(...)

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Previo a la inspección en campo, el EPA Cartagena revisa la Resolución 015 de 2916 donde se autorizan los equipos para la operación del CDA, esto con el fin de comprobar si los seriales autorizados por esta entidad son los mismos que están siendo utilizados en campo a fin de dar respuesta a la petición realizada mediante el . EXT-AMC-25-0054210,

- Los equipos inspeccionados en el CDA son:
- Analizador de gases Livianos: marca OPUS, modelo 40D, serial 015104049
- Analizador de gases Mixto 1: marca OPUS, modelo 40D, serial 015104050
- Analizador de gases motos 4T: marca OPUS, modelo 40D, serial 015103010
- Analizador de gases motos 2T: marca OPUS, modelo 40D, serial 015104048
- Opacímetro Livianos: marca CAPELEC, modelo CAP 3030, serial 18857
- Opacímetro Livianos: marca CAPELEC, modelo CAP 3030, serial 18858

Esta es la ubicación en que se encuentran los equipos, teniendo en cuenta la Res. 015 de 2016 aprobada por el Establecimiento Publico Ambiental, por medio de la cual se da viabilidad para la operación de los equipos antes mencionados.

Equipos utilizados (seriales)



Igualmente, se solicitó verificar los certificados de calibración de los equipos autorizados y certificados de las capacitaciones recibidas por el personal que labora en el CDA MI VAQUITA. Donde se indica que es viable la solicitud allegada por el CDA en el sentido de Corregir el numeral 1.1., del artículo primero de la resolución 015 del 26 de enero de 2016 expedida por el EPA Cartagena, reemplazando el número PEF del analizador 4T, por PEF 491.

(...)

CONCEPTO TÉCNICO

Teniendo en cuenta la inspección Técnica realizada al Centro de Diagnóstico Automotor CDA MI VAQUITA, ubicado en el barrio SAN FERNANDO CR 81B N24-246, por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del EPA- Cartagena y dando cumplimiento a la norma NTC 4983, Resolución 762 de 2022, norma NTC 4231 y Resolución 3768 de 2013. Se conceptúa que:

(...)

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

• En atención al radicado EXT-AMC-25-0054210, que por medio del cual se solicita la modificación de la resolución 015 de 2016, se realizó la inspección y verificación de los equipos en pista, y se concluye que es viable realizar las correcciones solicitadas por parte del CDA MI VAQUITA con relaciona a “Corregir el numeral 1.1., del artículo primero de la resolución 015 del 26 de enero de 2016 expedida por el EPA Cartagena, reemplazando el número PEF del analizador 4T, por PEF 491”.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Que el artículo 80 de la Constitución Política establece que “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.

Que el artículo 79 de la Constitución Política indica que “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantiza la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la biodiversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

La protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Que la corrección del acto administrativo es procedente de oficio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, cuando dispone: “CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que en virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta el Concepto Técnico EPA-CT-0000409-2025 del 30 de mayo de 2025, es necesario corregir la Resolución N° 015 del 26 de enero de 2016, mediante la cual se otorgó certificación en materia de revisión de gases al CDA MI VAQUITA y se dictan otras disposiciones, en el sentido de realizar las siguientes correcciones:

- Corregir el Numeral 1.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución en mención, reemplazando el número PEF del analizador 4T, por PEF 491.
- Corregir el numeral 1.2. ARTICULO SEGUNDO, reemplazando el número de serial por 015104048.
- Corregir el numeral 1.3 del ARTICULO TERCERO, reemplazando el analizador 2T, por un analizador de gases, marca opus, modelo 40-D, serial 015104049, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.
- 1. 2. Corregir el numeral 1.4 Un analizador: en la cual conservando los demás lineamientos agregar la ubicación “Livianos”, ya que no tiene ese punto especificado.
- Corregir el numeral 1.6 un opacímetro: en la cual se cambie su ubicación, modificando pesada por “Livianos” ya que la línea pesada no existe.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- 1.1. Un analizador de gases 4T, marca opus, modelo 40-D, serial 015103010, PEF 451, ubicación motos 4T;
- 1.2. Un analizador de gases 2T, marca opus, modelo 40-D, serial 0151104048, PEF 491, ubicación motos 2T;
- 1.3. Un analizador de gases 2T, marca opus, modelo 40-D, serial 015104049, PEF 495, ubicación mixta,
- 1.4. Un analizador de gases, marca opus, modelo 40-D, serial 015104050, PEF 501, [REDACTED]
- 1.5. Un opacímetro, marca capelec, modelo cap3030, serial 18857, PEF NA, ubicación mixta.
- 1.6. Un opacímetro, marca capelec, modelo cap3030, serial 18858, PEF NA ubicación **pesada**

Ilustración 2 Modificaciones por realizar

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el Artículo Primero de la Resolución N° 015 del 26 de enero de 2016, corregido mediante la RESOLUCION No. EPA-RES-00253-2021 DE jueves, 15 de abril de 2021 "Por medio de la cual se corrige la resolución No. 015 del 26 de enero de 2016, mediante la cual se otorga certificación en materia de revisión de gases a la sociedad CDA MI VAQUITA y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar a la Sociedad Industrias POWERCOM SAS con NIR 900.292.608-9, a través de su representante legal, propietario del Establecimiento Comercial Centro de Diagnostico Automotor CDA MI VAQUITA, certificación en materia de revisión de gases a efectos de ser habilitado para la medición de emisiones contaminantes, conforme a los requerimientos técnico en amteria de revisión de gases localizado en el barrio San Fernando Cra 81B No.24-246, en el distrito de Cartagena de Indias, certificado de conformidad con los siguientes equipos:

- 1.1 Un analizador de gases motos 4T, marca opus, modelo 40-D, serial 015103010, PEF 491, Ubicación motos 4T.
- 1.2 Un analizador de gases motos 2T, marca opus, modelo 40-D, serial 015104048, PEF 491, ubicación motos 2T.
- 1.3 Un analizador de gases, marca opus, modelo 40-D, serial 015104049, PEF 495, ubicación mixta.
- 1.4 Un analizador de gases, marca opus, modelo 40-D, serial 015104050 PEF 501, ubicación livianos.
- 1.5 Un opacímetro, marca capelec, modelo cap3030, serial 18857, PEF NA, ubicación mixta.
- 1.6 Un opacímetro, marca capelec, modelo cap3030, serial 18858, PEF NA, ubicación livianos.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la empresa INDUSTRIAS POWERCOM S.A.S, NIT 900293608-9, en el barrio San Fernando Cra 81B No.24-246, al correo electrónico CDAMIVAQUITA@GMAIL.COM; de conformidad con el artículo 67 del CPACA.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, de conformidad al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra la presente resolución no procede el recurso de reposición, de conformidad con lo previsto en la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Mauricio Rodríguez
MAURICIO RODRIGUEZ GÓMEZ
Director General Establecimiento Público Ambiental
EPA Cartagena

Carlos Hernando Triviño Montes
Vo.Bo. Carlos Hernando Triviño Montes
Jefe Oficina Asesora Jurídica

María Elena Arrieta
Proyectó: María Elena Arrieta
Abogado, Asesor Externo -OAJ